



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

## **TUTELA Nro. 125306**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

1.- De conformidad con los Decretos 2591 de 1991, 333 de 2021 y el reglamento interno de esta Corporación, se asume el conocimiento de la acción de tutela formulada por HECTOR HUGO ARDILA, en contra del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva y el Juzgado 1º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la misma ciudad, por la presunta vulneración a su derecho fundamental al debido proceso, dentro del proceso penal con el radicado Nro. 41551-60005972018-04223-00 NI10796.

2.- Notifíquesele por el medio más expedito la presente acción de tutela a las autoridades judiciales accionadas, y córraseles traslado del escrito presentado por el accionante por el término de un (1) día, contado a partir de la fecha de enteramiento para que se pronuncien sobre las pretensiones de la demanda, si es su deseo ejercer el derecho de defensa.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, requiérase a la autoridad judicial que esté actualmente conociendo del caso para que en el término de un (1) día, informen el estado del proceso y remitan las decisiones adoptadas en el mismo y que refiere el accionante en el escrito de tutela.

4.- Indíquese al accionado y a las partes e intervinientes en el proceso penal que las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los siguientes correos electrónicos, indicando el número interno asignado por esta Corporación a la demanda de tutela:

5.1. [despenal002hq@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal002hq@cortesuprema.gov.co)

5.2. [andrearg@cortesuprema.gov.co](mailto:andrearg@cortesuprema.gov.co)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**HUGO QUINTERO BERNATE**

**Magistrado**

**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA**

Secretaria